MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**DECRETO Nº 1147 /**

**TEMUCO,** 12 AGO. 2016

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

2. El Decreto Supremo Nº 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.

3. Los señalado en los Dictámenes Nº 41.891; Nº 61.696 ambos de 1976; Nº 17.297 del 16.05.94; Nº 31.644 del 21.08.2000 y el Nº 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.

4. Lo señalado en el Dictamen Nº 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.

5. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, 5 Patentes de Alcoholes Limitadas, Roles : 4-498;4-565; 4-154; 4-1308; 4-22, no fueron pagadas dentro del plazo legal.

2. Que, los contribuyentes de las patentes limitadas de Alcoholes, han presentado las apelaciones correspondientes, con su respectivo argumento, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible y que corresponden a que se encontraban aquejados de alguna enfermedad que les impidió cancelar sus patentes dentro del plazo legal, lo cual acreditan con sus respectivos certificados médicos, todo lo anteriormente descrito pasa a ser parte integrante de este decreto.

**DECRETO:**

1. Declárese atendible el argumento presentado por los contribuyentes que se indican más abajo, los cuales no pagaron oportunamente su Patente de Alcoholes Limitada:

| Nº | ROL | RUT | CONTRIBUYENTE | ACTIVIDAD | LETRA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4-498 | 76.185.223-K | SOCIEDAD CERVECERA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL CASSUNI LTDA | EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA | F |
| 2 | 4-565 | | ARIAS ACUÑA MIGUEL ANGEL | EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA | F |
| 3 | 4-154 | | RUIZ BASTIAS MARIA DEL CARMEN | DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS | A |
| 4 | 4-1308 | | GENOVA LOBOS LUIS ENRIQUE | DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS | A |

1126686